



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 169 -2004-MD/JLB y R

000006

J. L. Bustamante y Rivero 2004, diciembre 28

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2004, la propuesta de Convenio de Cesión en Uso de Área de Terreno en predio rústico entre **Don Hipólito Magaña Yauri y su esposa Doña Angélica Cándida Paredes de Magaña** y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local que tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, la misma que señala dentro de las competencias de las Municipalidades ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desarrollo sostenible de la comunidad que mejore la calidad de vida,

Que, la Municipalidad tiene la necesidad de contar con una parte del área del terreno de propiedad de **Don Hipólito Magaña Yauri y su esposa Doña Angélica Cándida Paredes de Magaña**, el mismo que colinda con la Segunda Torrentera y que serviría para desarrollar la obra de una vía para conectar la Av. Dolores con la Av. Lambramani, vía que sería considerada como alterna que posibilitaría el descongestionamiento del tránsito vehicular de la ciudad de Arequipa,

Que, los esposos **Magaña Paredes** son propietarios de un terreno rústico denominado "Fundo Miraflores" ubicado en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero con un área total de 2,225.00 m², de los cuales ceden en uso por tiempo indefinido un área de 8.08 m² para ser utilizada para la vía que unirá la Av. Dolores con la Av. Lambramani.

Que, dicha cesión en uso debe tangibilizarse en un Convenio entre las partes, por lo que se pone a consideración del Concejo Municipal para que en mérito a sus atribuciones aprueben su respectiva suscripción a través del Señor Alcalde, así como su fiel cumplimiento por ambas partes.

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe N° 973-2004-GAL se pone a consideración del Concejo para ser sometido a votación conforme a Ley.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio de Cesión en Uso de Área de Terreno en Predio Rústico celebrado entre **Don Hipólito Magaña Yauri y su esposa Doña Angélica Cándida Paredes de Magaña** y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a su fiel cumplimiento

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/PPP/leh
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
D. where, interested



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE